

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 18 de agosto de 1988.-

VISTO el requerimiento formulado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación a fs. 215,

y CONSIDERANDO:

Que el art. 48 de la ley 23.551 confiere derecho a obtener "licencia gremial" a quienes ocupen / cargos electivos o representativos en las asociaciones sindicales de trabajadores con personería debidamente acordada.

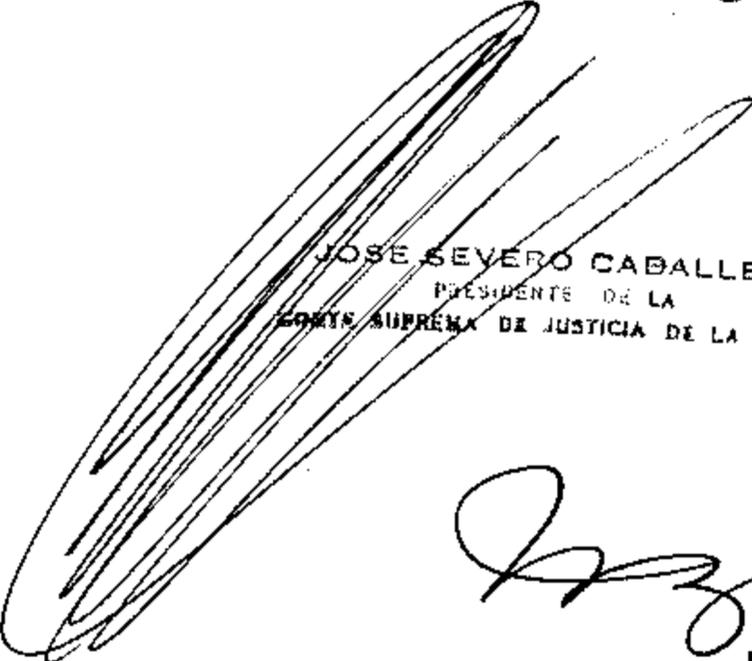
Que el interesado, en su carácter de secretario general de la comisión local de Santa Rosa (La Pampa), ejerce un cargo representativo en esa entidad gremial.

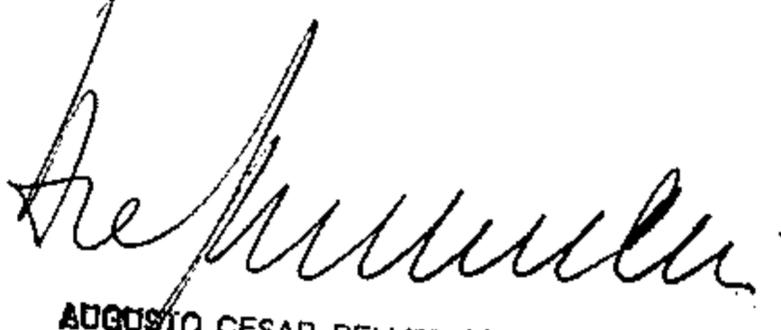
Por ello, y por aplicación analógica / de la norma citada.

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada a fs. 215, sin goce de sueldo, al agente BERNARDO JAVIER GONZALEZ de la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Santa Rosa (La Pampa).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE


CARLOS E. TATE